Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de enero de 2023

Ref. Ejecutivo – Auto termina proceso por pago total
Rad. N.° 11001-40-03-022-2021-00323-00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado general de la parte actora (PDF 030), quien cuenta con la facultad expresa de recibir (PDF 033) y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso de la referencia promovido por el BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra JULIAN SALAZAR MARTÍNEZ, por el pago total de la obligación ejecutada.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. Líbrense los oficios pertinentes y tramítense como corresponde. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que los solicitó.

TERCERO: EXPEDIR la certificación de terminación en favor de la parte demandada, en los términos del artículo 115 del Código General del Proceso, previo el pago de las expensas, comoquiera que la actuación se surtió de manera virtual.

CUARTO: NO CONDENAR en costas por no aparecer causadas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,
ERR

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N.° 003 del 13 de enero de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26f4830c4e8c3a33a5eb8d0265f61b6db9e62ca0420e12bf9a76bf4ad7a428d8**

Documento generado en 12/01/2023 04:16:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica